



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 05001 3110 008 2022 00183 00

Acreditada en debida forma la realización de la notificación personal, tal como lo dispone el artículo 291 del C. General del Proceso, tendiente a obtener la comparecencia de la parte demandada a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda.

Por ser procedente la solicitud de la Defensora de familia; PRACTÍQUESE la notificación por AVISO en atención al artículo 292 ídem, con destino a al señor EDIER HUMBERTO DURAN GIRALDO, que en su formato, además, deberá incluir tanto la dirección física, como la electrónica del juzgado.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

JUEZ

M2

Firmado Por:

Veronica Maria Valderrama Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb999faf7cbbb4ab6b71f7da56d23244d2571cb30795bed7c6db7f1424cc82f5**

Documento generado en 29/04/2024 11:07:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>